DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Contrato No.	20220995	Proceso No.	IMC-139-2022

Link SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21794046&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nombre del contratista:	**INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS** con número de **Nit: 900947302-9**
Representante legal:	**GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.057.581.401

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, en mi condición de delegado del alcalde para asuntos de contractuales, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación al proceso de la referencia **ha sido aceptada de manera incondicional.** Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En consecuencia, Usted(es) deberá(n) cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación y con la oferta por usted(es) presentada, observando el régimen legal contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, en su decreto reglamentario 1082 de 2.015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Ya que esta entidad adelanta sus gestiones contractuales a través de la plataforma SECOP II, se advierte que las condiciones contractuales se encuentran en la plataforma electrónica y sus anexos, entre ellos la minuta que dio origen a este contrato.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de contrato:	Contrato de Obra
Objeto contractual :	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EL CRUCERO SEDE CINTAS UNO SOGAMOSO - BOYACA**
Alcance de objeto – cuadro de condiciones técnicas exigidas	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD.	VALOR UNITARIO	Vr TOTAL
1	**ESTRUCTURA**				
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Kg	505,44	$ 10.542,00	$ 5.328.348,48
1,2	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	Kg	505,44	$ 2.903,00	$ 1.467.292,32
				SUBTOTAL	**$ 6.795.640,80**
2	**MAMPOSTERIA**				
2,1	MURO SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA E=0.12 mts.	m2	32,32	$ 76.739,00	$ 2.480.204,48
				SUBTOTAL	**$ 2.480.204,48**
3	**PISOS**				
3,1	ALISTADO PISO E=0.04 MTS - 1:5	M2	36,00	$ 24.280,00	$ 874.080,00
3,2	PISO CERAMICA	M2	36,00	$ 75.117,00	$ 2.704.212,00
				SUBTOTAL	**$ 3.578.292,00**
4	**CARPINTERIA METALICA**				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS EN SISTEMA CORREDERA EN ALUMINIO INC. VIDRIO 5MM	M2	36,60	$ 357.210,00	$ 13.073.886,00
4,2	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	M2	2,76	$ 295.379,00	$ 815.246,04
				SUBTOTAL	**$ 13.889.132,04**
5	**CUBIERTA PASILLO**				
5,1	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS (DADOS EN CONCRETO)	M3	0,65	$ 1.164.236,00	$ 756.753,40
5,2	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	0,72	$ 835.047,00	$ 601.233,84
5,3	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kg	77,70	$ 7.537,00	$ 585.624,90
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	M2	18,65	$ 102.866,00	$ 1.918.450,90
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL AMAZONA	ML	23,94	$ 87.479,00	$ 2.094.247,26
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	ML	7,00	$ 39.616,00	$ 277.312,00
				SUBTOTAL	**$ 6.233.622,30**
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1/2" INC CABLE.	ML	25,60	$ 23.042,00	$ 589.875,20
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR	UND	1,00	$ 38.257,00	$ 38.257,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 60*60 48W	UND	4,00	$ 95.050,00	$ 380.200,00
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE	UND	2,00	$ 55.841,00	$ 111.682,00
				SUBTOTAL	**$ 1.120.014,20**
				COSTO DIRECTO	**$ 34.096.905,82**
				AIU 27%	**$ 9.206.164,57**
				COSTO TOTAL	**$ 43.303.070,39**

Valor del contrato:	**CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($43.303.070,39) M/CTE, incluido IVA**
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es TREINTA (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio
Obligaciones específicas del contrato:	1. **Del Objeto Del Contrato: El** contratista se obliga para con el ente territorial a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2820 de 2010 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y presentar los informes y soportes que permitan evaluar el cumplimiento y calificación de su desempeño por parte del supervisor. 2. **De La Relación Del Equipo Requerido:** El contratista deberá aportar, la relación del equipo a utilizar. Dicha relación será entregada a el supervisor del Proyecto para su respectiva revisión y aprobación. El Contratista deberá suministrar y mantener en los frentes de obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta. El supervisor durante el desarrollo de proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. 3. **De Los Análisis De Precios Unitarios**: El contratista deberá ejecutar la obra en atención a los precios unitarios consignados en el Formulario de la oferta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario de acuerdo al análisis consignado en el Formulario de la propuesta. El contratista debe tener en cuenta que, dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios, se encuentra todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con

sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), Acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

4. **Del Suministro De Materiales E Insumos Para La Obra: El** contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales a implementarse para la ejecución del proyecto conforme al presupuesto general y/o análisis de precios unitarios adjuntos, garantizando la calidad, idoneidad y cumplimiento de dichos insumos mediante certificados RETIE de producto vigente (este último para instalaciones eléctricas). Todos los productos instalados deberán ser nuevos, no se admitirá el uso de elementos de segunda mano y/o similares. Para el caso de concreto, aceros y materiales de la cubierta, el supervisor podrá solicitar los certificados de calidad y fichas técnicas.
5. **De La Información Del Proyecto Y Especificaciones: Después** de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y la ajustara según su criterio si fuese necesario, las modificaciones deberán ser concertadas con la supervisión deberá allegarse copia de los planos definitivos; identificando su respectiva modificación en memorias de obra. La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato; por lo anterior debe abstenerse de divulgar información sin previa autorización por parte del municipio. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

 Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

1. Instituto de normas técnicas Icontec
2. Trabajo en alturas - Resolución 1409 del 2012, 1903 del 2013.
3. Elementos de protección personal. - Resolución 2400 de 1979

4. Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con el MUNICIPIO, sobre la prelación entre estos documentos. Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

6. **De La Dirección Técnica Del Proyecto Y Personal Del Contratista:** El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero residente, o los que fuesen necesarios de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. El ente territorial se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el ente territorial. La supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal y pagos al servicio de seguridad social. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.
7. **De La Supervisión De Los Trabajos:** El municipio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de obligaciones del contratista.
8. **De La Veeduría De Los Trabajos:** La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el ente territorial, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.
9. **De La Prevención De Accidentes, Medidas De Seguridad Y Planes De Contingencia:** El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto se tenga a nivel nacional. (Trabajo en alturas - Resolución 1409 del 2012, 1903 del 2013, Elementos de protección personal. - Resolución 2400 de 1979).

El contratista debe Implementar y Mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para no afectar ni poner en riesgo a terceros ni a sus dependientes con las actividades que realice para el cumplimiento de este contrato. El contratista se compromete a Señalizar preventivamente cada una de las obras y de acuerdo a las directrices de la supervisión y del Municipio de Sogamoso. Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Derrames de combustibles o químicos
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del ente territorial, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.
El ente territorial o supervisor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el ente territorial, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones o demoliciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el ente territorial lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

10. **De Las Cantidades De Obra:** Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se

podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto del presente proceso. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato. El contratista se compromete a realizar un informe detallado de las cantidades de obra ejecutadas semanalmente en planos, memorias de cantidades en medio físicos y digitales, con las respectivas cantidades ejecutadas y firmado por un profesional.

11. **De Las Obras Adicionales:** Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El ente territorial podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas.
 Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.
12. **De Las Obras Complementarias:** Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El ente territorial podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, el ente territorial podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.

- El valor de los materiales puestos al pie de la obra.

- Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.

El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones del presente proceso.

13. **De La Calidad De La Obra:** De ser necesario El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las obras, las partes de la ejecución que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la supervisión para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la supervisión podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución. El ente territorial podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.
 Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El ente territorial podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El ente territorial directamente o por intermedio de la supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.
14. **De Las Actas De Modificación De Cantidades De Obra:** Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas

inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la supervisión y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente del ente territorial.

15. **Del Análisis Detallado Del Factor De Administración, Imprevistos Y Utilidades (A.I.U):** Es obligación del contratista, dar cumplimiento a la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la obra, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir. En la discriminación de A.I.U, no deben incluir como costo la retención en la fuente a título de renta e industria y comercio, por cuanto la entidad entrega el certificado de retención para que el contratista lo tome como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio, según sea el caso. La Entidad evaluará los componentes del A.I.U., verificando que los mismos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones y a la normatividad vigente. En caso de no encontrarlo ajustado a éstas, será devuelto al adjudicatario y/o contratista para su adecuación a aquellas.
16. **Del Incumplimiento De Lo Ordenado:** Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, la supervisión comunicará dicha situación, por escrito, al ente territorial para que éste tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.
17. **De La Indemnidad Del Ente Territorial:** En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.
18. **De La Limpieza General Y Restauración**: A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta del ente territorial y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.
19. **De los presupuestos para cada proyecto:** el contratista no podrá superar el presupuesto asignado aproximado para cada proyecto de los cuales deba realizar los diseños, en caso de que se presente esta situación debe justificar técnicamente ante la supervisión del proyecto para la aprobación del costo adicional. De igual manera los precios unitarios de cada actividad no pueden superar los precios ofertados en su propuesta económica,

<table>
<tr><td></td><td>precios gobernación o demás precios base de la presente convocatoria. En caso de requerir una actividad que no esté contemplada dentro de los precios base, es necesario que se presente un estudio de mercado justificado para su aprobación por la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>Información presupuestal</td><td>Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, Acuerdo 035 de 2021 Decreto 452 del 2021 Y Decreto 484 de 2021.
<table>
<tr><th>No. del CDP</th><th>Cuenta</th><th>Nombre</th><th>UE</th><th>FUENTE DE RECURSO</th><th>CPC</th><th>Valor a imputar</th></tr>
<tr><td>2022001482</td><td>2.3.2.02.02.005.06-22-2201-07-0678</td><td>Prestación del servicio Educativo Calidad para todos - Acciones de mantenimientos , adecuaciones y mejoramientos instituciones educativas oficiales</td><td>07</td><td>0678</td><td>54290</td><td>$43.303.070,39</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$43.303.070,39</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Contenido</td><td>La descripción completa del bien o servicio, sus especificaciones técnicas, así como las obligaciones de las partes, las modalidades, condiciones y atributos del objeto contractual, se encuentran dentro del texto de la invitación pública a que se refiere el presente documento y que se encuentra publicada en SECOP II Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho público y derecho privado aplicables a la contratación estatal y al tipo contractual pactado.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>El Municipio de Sogamoso, UNICO PAGO por el valor total del contrato, una vez terminada la ejecución de la obra, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por la supervisión de contrato, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento. Para el pago será necesario que adjunto al informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, entrada al almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y acta de liquidación expedida por el supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 3% y Pro-Deporte del 2%, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. La estampilla Pro-Cultura del 2% se pagará a la legalización del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.</td></tr>
</table>

Requisitos de ejecución	Las partes están obligadas a cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, de tal manera, EL CONTRATISTA debe proceder al pago de **estampillas** municipales, a la presentación de sus certificados de afiliación y pago al sistema de **seguridad social**, así como a la constitución de **garantías** determinadas en la invitación pública. Estas obligaciones deben ser cumplidas dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la fecha de la comunicación de esta aceptación y acreditadas ante el supervisor que se designa. La no satisfacción de estos requisitos dentro del término indicado **se considera como incumplimiento del contrato**, dando lugar a la aplicación de las sanciones que determinan la invitación pública y la ley, tales como multas, cláusula penal y la declaratoria de caducidad.
Supervisor	Se designa como supervisora a: la Secretaria de Educación, **Doctora LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS,** quien podrá ser notificado a la dirección electrónica educacion@sogamoso-boyaca.gov.co, o a quien haga sus veces**.** El supervisor tendrá las siguientes funciones: Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016.
Garantías	Se hace necesaria la entrega de las siguientes garantías en plataforma Secop 2:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	_6_ meses contados a partir de
Calidad del bien o servicio	20%	_4_ meses contados a partir del recibido
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	10%	Durante el término de ejecución del contrato

	Estabilidad de obra	20%	Durante cinco años contados a partir del recibo de la obra		

El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo

electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la Oficina de Contratación.

Contactos:	Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:				
Supervisor:	**Teléfono**	LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS. Secretaria de Educación	**Correo**	educacion@sogamoso-boyaca.gov.co	
Secretario	**Nombre**	LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS			
	Cargo	Secretaria de Educación			
	Teléfono		**Correo**	educacion@sogamoso-boyaca.gov.co	
Contratación	**Nombre**	MARGRY SOLANLLY HUERTAS PÉREZ			
	Cargo	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN			
	Teléfono		**Correo**	contratación@sogamoso-boyaca.gov.co	
Estampillas:					